

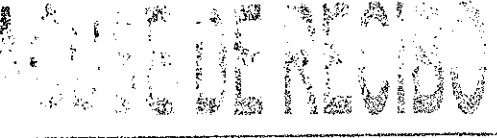
COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-624

Folio No. 0000500124409

Solicitante: **KRYSTEL GÓMEZ SEVILLA**

Asunto: **Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.**



2009 OCT 29 A 10:58

SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES



Visto el expediente que contiene la solicitud de acceso a la información anotada al rubro, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ha procedido a analizar de forma exhaustiva el contenido de la misma, y las respuestas emitidas por la **UNIDAD DE RELACIONES ECONÓMICAS Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL**, y por la **DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO**, de las cuales se desprende la declaratoria de **INEXISTENCIA** de la información solicitada, atendiendo a las siguientes consideraciones:

Solicitud folio 0000500124409:

"¿Cuántas becas a estudiantes a nivel licenciatura para el extranjero otorga al año (2007, 2008 y hasta septiembre del 2009) la SRE a mexicanos? ¿Qué presupuesto tienen para becas a estudiantes para que cursen su licenciatura en el extranjero? ¿Cuánto de ese presupuesto fue utilizado en el 2007, 2008 y lo que va del 2009? ¿Cuántos de esos casos se dieron de alta en la delegación de la SRE en Tijuana?"

Respuesta de la Unidad Administrativa consultada: **UNIDAD DE RELACIONES ECONÓMICAS Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL**, mediante oficio CEC-I 14530, de fecha 15 de octubre de 2009, emitió su respuesta en los términos siguientes:

"Al respecto, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7 y 40 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se señala que la Dirección General de Cooperación Educativa y Cultural, a través de la Dirección de Intercambio Académico, coordina el ofrecimiento de becas que gobiernos extranjeros otorgan a mexicanos.

Los países que ofrecen becas a nivel licenciatura son China, Federación de Rusia, India, Hong Kong, Japón, Marruecos, República Eslovaca y Rumania. Dado que las becas no las otorga la SRE, no se tiene presupuesto asignado en ese rubro.

Las becas otorgadas por gobiernos extranjeros a nacionales mexicanos a nivel licenciatura fueron:

2007	2008	2009	Total
8	10	6	24

Ningún caso se dio de alta en Tijuana.

DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO, mediante oficio POP-4431/09, de fecha 16 de octubre de 2009, emitió su respuesta en los términos siguientes:

"Al respecto, me permito informar a usted que en el presupuesto autorizado a la Secretaría de Relaciones Exteriores para los ejercicios fiscales 2007, 2008 y 2009 no existen recursos que se hayan destinado o previsto para el pago de becas a estudiantes mexicanos en el extranjero."

Fundamentación Jurídica de la declaratoria de INEXISTENCIA: Artículo 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 fracción V, y último párrafo de su Reglamento.

Motivación para la declaratoria de INEXISTENCIA: Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva, la información no fue localizada en los archivos de las Unidades administrativas consultadas, por lo que procede confirmar su inexistencia.

Fundamentación jurídica de la resolución: Analizadas todas y cada una de las constancias que integran el expediente en comento, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fundamento en los artículos 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 12 y 32, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de

Handwritten mark

Handwritten signature

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-624

Folio No. 0000500124409

Solicitante: KRYSTEL GÓMEZ SEVILLA

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

la Federación el 24 de abril de 2007; 1, 2, 3, fracción V, y 13, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 29, fracción III, 30, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57, 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento; Sexto fracción VI, y Décimo de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el jueves 12 de junio de 2003; y en consecuencia el Comité de Información,

RESUELVE:

PRIMERO. Que el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores es competente para resolver respecto del presente asunto, de conformidad con lo señalado en los términos del artículo 29 fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

SEGUNDO. Se confirma la declaratoria de **INEXISTENCIA** de la información solicitada, emitida por la **UNIDAD DE RELACIONES ECONÓMICAS Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL**, mediante oficio CEC-I 14530, de fecha 15 de octubre de 2009, y por la **DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO**, mediante oficio POP-4431/09, de fecha 16 de octubre de 2009, respecto de la solicitud identificada con el número de folio 0000500124409, por encontrarse apegada a derecho, atendiendo a los razonamientos expresados en la presente resolución.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos legales, hágase del conocimiento del solicitante que le asiste el derecho a interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, de conformidad con lo previsto en los artículos 28 fracción IV y 49, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 3° fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE AÑO DOS MIL NUEVE.

El Presidente

Joel Hernández

Mercedes de Vega Armijo

Integrante del Comité de Información

Oscar Enrique Sisniega Muñoz

Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en el Comité de Información.